



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN
Correo. j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 2017-00145-00
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL
DEMANDANTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA DELIA MARÍA GALÍNDEZ GUACA

La Secretaría del Juzgado dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia de fecha 22 de marzo de 2024, proferida dentro del proceso de la referencia, procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, las cuales corren a cargo de la parte demandada y a favor de la empresa aseguradora demandante.

1. AGENCIAS EN DERECHO

1.1. Agencias en derecho 1ª instancia.....\$ 133.333

TOTAL ----- \$ 133.333

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

(firma ley 2213 de 2022)
PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN
Correo. j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 097

Popayán, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2017-00145-00
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL
DEMANDANTE	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	DELIA MARÍA GALÍNDEZ GUACA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Fabian Dario Lopez Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90dbd5bf445f9a679ca4ae5b5cbdb8cdf1f55e7e98a3d6b488ea24c37b967987

Documento generado en 08/04/2024 09:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>